



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0299-R-2020
Piura, 09 de marzo de 2020

VISTO

El expediente N° 0277-0601-20-9 de fecha 06 de marzo de 2020, que remite el CPC.C. Jorge Eduardo Garcés Agurto Mg., Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0178-R-2020, se resolvió: Modificar el Artículo Único de la Resolución N° 0234-R-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, con la finalidad de consignar como miembros del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, a la Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo Mg. en reemplazo del Dr. Dennys Silva Valdiviezo y a la CPC Fátima Sandoval Oliva en reemplazo del Sr. Oswaldo Estrada Reto, quedando conformado como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ❖ CPC.C Jorge Eduardo Garcés Agurto | Director General de Administración |
| ❖ Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo | Secretaria General de la UNP |
| ❖ Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Asesor Legal de la UNP |
| ❖ Lic. Tomas Gómez Sernaqué Mg. | Jefe de la Oficina Central de Planificación |
| ❖ Lic. César Sosa Silupú | Jefe de Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP |
| ❖ CPC. Fátima Sandoval Oliva | Representante del Rector de la UNP |

Que, con Oficio N° 0248-DGADM-UNP-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, el Director General de Administración solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0178-R-2020, en el sentido que el Jefe de Personal no debe integrar la comisión de sentencias judiciales, quedando conformada como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece en el artículo 5°.- Conformación del comité; el Comité está integrado por: a.- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b.- Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces. c.- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d.- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e.- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el Artículo Único de la Resolución N° 0178-R-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, con la finalidad de no consignar al Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos como miembro del Comité de Sentencias Judiciales y la priorización para la atención del pago de las mismas, quedando conformado como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ➤ CPC.C Jorge Eduardo Garcés Agurto | Director General de Administración |
| ➤ Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo | Secretaria General de la UNP |
| ➤ Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Asesor Legal de la UNP |
| ➤ Lic. Tomas Gómez Sernaqué Mg. | Jefe de la Oficina Central de Planificación |
| ➤ CPC. Fátima Sandoval Oliva | Representante del Rector de la UNP |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.VRI,DGA,OCI,INTs (5),OCARH(3),LEGAJOS(5),TESORERÍA,OCP,OF.RACIONALIZACIÓN
OCAJ,ARCHIVO(2).

31 copias

jsp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Juan Gabriel Adanaqué Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL